

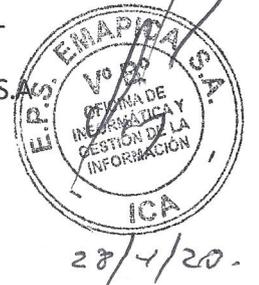
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 125 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 28 de abril del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 124 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 123 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril del 2020, entre otros, se resolvió: **“ARTICULO PRIMERO.** – *Formalizar la nómina de trabajadores que excepcionalmente prestaran servicios para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., durante el período que dure la tercera prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, (...)*”.

Que, con el fin de garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Operaciones, comunicó la necesidad de incluir a los trabajadores Julio Cesar Ramos Pineda y Carlos Rubén Espino Castillo, a la nómina de trabajadores que excepcionalmente prestarán servicios durante la tercera prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 004 – 2020 – PCM.

En virtud de ello, resulta necesario emitir el acto resolutivo que incluya a los trabajadores Julio Cesar Ramos Pineda y Carlos Rubén Espino Castillo, a la nómina de trabajadores aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 124 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril del 2020.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la inclusión de los siguientes trabajadores a la nómina de trabajadores formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 124 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril del 2020:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° DE TELEFONO
73	Julio Cesar Ramos Pineda	21493783	963810066
74	Carlos Rubén Espino Castillo	21561801	947559384

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO CUARTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores detallados en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.